



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000405 -2023/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 02 Mayo 2023.

VISTO:

La Solicitud de Registro documentario N° 1579451, Expediente N° 1343795 de fecha 01 de setiembre de 2023, Informe N° 033-2023/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP-GMEH de fecha 03 de octubre de 2023, Informe N° 813-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 16 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, construyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, mediante Expediente de Registro Documentario N° 1579451, Expediente N° 1343795 de fecha 01 de setiembre de 2023, presentado por el servidor **LORENZO ELADIO CHUNGA JIMENEZ**, que solicita, el reconocimiento de tiempo de servicio a partir del mes de julio del 2014 hasta el 31 de mayo del 2023.

Que, mediante Informe N° 033-2023/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP-GMEH de fecha 03 de octubre de 2023, la Técnico Administrativo III de la Unidad de Escalafón y Control de Personal dependiente de la Oficina de Recursos Humanos de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, informa que **LORENZO ELADIO CHUNGA JIMENEZ**; que con Resolución Gerencial General Regional N° 0000167-2014/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 15 de setiembre del 2014, en su artículo primero se otorga, por única vez, tres (03) Remuneraciones Totales, ascendente a la suma de ONCE MIL CINCUENTA Y UNO CON 01/100 NUEVOS SOLES (S/. 11,051.01) a don, **LORENZO ELADIO CHUNGA JIMENEZ**, por concepto de asignación por haber cumplido TREINTA (30) años de servicios efectivos prestados al Estado, al 30 de junio del 2014; y en su artículo cuarto se reconoce la ampliación de la bonificación personal del 25% al 30% del servidor Don, **LORENZO ELADIO CHUNGA JIMENEZ**, a partir del 01 de julio del 2014, por el monto mensual de (0.012) CERO Y 012/100 NUEVOS SOLES. En ese



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000405 -2023/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 02 NOV 2023

contexto, el servidor nombrado de carrera del Decreto Legislativo N° 276; presenta como anexo copias fedateadas de las Constancias de haberes y descuentos, visadas por la Unidad de Arco Central y la Oficina de Tesorería de la Sede del Gobierno Regional Tumbes; el mismo que se evidencia que el servidor público, continuo laborando a partir del 01 de julio 2014, periodo laborado en la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, por lo tanto el servidor **LORENZO ELADIO CHUNGA JIMENEZ** acumulado un récord de Treinta y nueve (39) años Dos (02) meses Cero (00) días al 31 de agosto del 2023.

Que, mediante Informe N° 813-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 16 de octubre de 2023, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, informa que con respecto a la Bonificación Personal, es de mencionar que de conformidad con el Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Concordante con el Artículo 8° del Decreto Supremo N° 057-86-PCM definen a la bonificación personal como aquella que la institución otorga de oficio al servidor nombrado por cada quinquenio a razón del 5% de su remuneración básica sin exceder los ocho quinquenios. Esta bonificación se otorga tomando cada base de cálculo la Remuneración Básica establecida por el Decreto Supremo N° 028-89-PCM, conforme lo prescribe el inciso c) del artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM; la misma que se encuentra comprendida en la estructura normativa del Régimen del Decreto Legislativo N° 276, de modo que, dicho concepto remunerativos se otorga, siempre que el servidor haya cumplido con el tiempo de servicio que se indica la norma; en ese contexto, debe ampliarse la bonificación del 30% al 35% de la bonificación que está solicitando el servidor, se ha tomado como base de cálculo de la Remuneración Básica establecida por el Decreto Supremo N° 028-89-PCM; de la **OPINION LEGAL**, por las razones expuestas en los párrafos precedentes, esta Oficina Regional de Asesoría Jurídica de conformidad a las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tumbes, aprobada mediante **Ordenanza Regional N° 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR** y conforme a lo establecido en el artículo 183° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 LPAG, **OPINA:**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000405 -2023/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 02 Nov 2023

PRIMERO. - Que, resulta **DECLARAR PROCEDENTE** lo solicitado por el servidor nombrado **LORENZO ELADIO CHUNGA JIMENEZ**, el expediente 1343795, sisgado 1579451, de fecha 01 de setiembre de 2023; sobre Reconocimiento de servicio al Estado por 9 años 2 meses. **SEGUNDO.** - **REMITO**, a su despacho el expediente administrativo, para su revisión, evaluación; y, acciones pertinentes, de conformidad a sus atribuciones y competencias.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 de la Constitución Política del Estado modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que "Los Gobierno Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); conforme forma parte del artículo 117° del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula el derecho de petición en favor de los administrados conforme los establece el numeral 117.1 "Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2° inciso 20) de la Constitución Política del Estado". Asimismo, el numeral 117.3 establece que: "Este derecho implica la obligación de dar al interesado una respuesta por escrito dentro del plazo legal".

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes.

Que, en uso de la atribución conferida por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y de acuerdo con la Directiva N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 21 de junio del 2022; modificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 28 de diciembre del 2022; y Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2023/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 1 de enero de 2023; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000405 -2023/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 02 NOV 2023

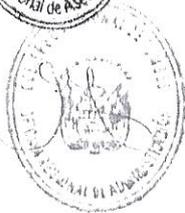
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por el servidor don, **LORENZO ELADIO CHUNGA JIMENEZ**, sobre el reconocimiento de **TREINTA Y NUEVE (39) AÑOS DOS (02) MESES CERO (00) DIAS al 31 de AGOSTO del 2023**; de Tiempo de servicios prestados al Estado. Por los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO .- AMPLIAR, el porcentaje de la Bonificación Personal que venía percibiendo el servidor **LORENZO ELADIO CHUNGA JIMENEZ** del 30% al 35% por haber cumplido **TREINTA Y NUEVE (39) AÑOS DOS (02) MESES Y CERO (00) DIAS, al 31 de AGOSTO del 2023**.

ARTICULO TERCERO .- NOTIFICAR.- la presente resolución al servidor **LORENZO ELADIO CHUNGA JIMENEZ** y a las oficina competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Mg. Ugo JUAN LUIS SOTO DE OSORIO
GERENTE GENERAL REGIONAL